Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 056/19 de fecha 01 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 056-013/19

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-033/19, DE FECHA 11 SETIEMBRE DE 2019, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE 06/19, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN ÓPTICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL INGAVI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2106/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de octubre de 2019, que contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 223/19, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Oferta, realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN ÓPTICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL INGAVI"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 20 de agosto de 2019, se presentó en la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN ÓPTICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL INGAVI";

Que, por Resolución C.A. Nº 045-033/18 de fecha 11 de Setiembre de 2019, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 06/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN ÓPTICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL INGAVI";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en atención a la Nota Interna CA N° 050-404/19, a través de la cual la Secretaría del Consejo de Administración solicitó un Informe Complementario respecto a lo señalado por la firma protestante IOCON S.R.L.; remitió su Informe Rectificatorio resultado de una nueva verificación al Informe Técnico, a través de la cual se procedió a subsanar los errores materiales involuntarios en los siguientes puntos:

6. Informe Jurídico;
8. Cuadro Comparativo y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;
15. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-12 19:16:39.298316-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 056/19 de fecha 01 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 056-013/19

Que, la Autoridad Administrativa que dicta la Resolución, particular a general, mantiene siempre la facultad de ampliarla rectificarla y/o aclararla de oficio supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 045-033/19, de fecha 11 de Setiembre de 2019, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"1°) Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 06/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENLACE DE TRANSMISIÓN ÓPTICA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA EL HOSPITAL INGAVI", a la firma IOCON S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas legales que exige el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA: IOCON S.R.L.					
ÍTEM	***CÓDIGO DE CATÁLOGO***	***DESCRIPCIÓN***	***CANTIDAD***	***PRECIO UNITARIO C/IVA***	***PRECIO TOTAL C/IVA***
1	*39121429-002*	*Enlace de Trasmisión Óptica Entre el Edificio Hospital Central y Hospital Ingavi*	*1*	*154.060.000*	*154.060.000*
2	*81111804-003*	*Mantenimiento de Fibra Óptica Entre Edificio Hospital Central y Hospital Ingavi*	*36*	*3.415.000*	*122.940.000*
				G.	***277.000.000***

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara
2019-12-12 19:16:39.298316-03

Monto Total Adjudicado - LCO - SBE Nº 06/19: G. 277.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y siete millones), IVA Incluido."

2º) Aprobar el Informe Rectificatorio de fecha 21 de octubre de 2019, presentado por la Comisión de Evaluadora de Ofertas, conforme a los términos expuestos en el mismo.------

3°) Disponer que las demás partes de la Resolución C.A. Nº 045-033/19, de fecha 11 setiembre de 2019, permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf/lm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-12 19:16:39.298316-03